

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	x	SERVICIO:	
Atender audiencias por quejas de usuarios							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	REMTyS/JUZ-CIVICO/2/25		
Cuando cualquier particular presenta alguna queja ante el juzgado Cívico, por hechos considerados como probables infracciones en materia cívica, contempladas en la presente ley o bando municipal vigente ya sea de manera oral o por escrito.							
FUNDAMENTO LEGAL:				Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 y 115. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 122. Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Artículo 109 al 118, y 121. Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Artículo 147. reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Artículo 93 al 96 y del 139 al 152. Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, Título décimo cuarto; Título I de la Justicia Cívica "Artículo 262-26.			
DOCUMENTO A OBTENER:				Acta Administrativa		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.		
			x				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Cuando algún usuario asiste y solicita personalmente al juzgado cívico su intervención una vez que manifieste su problemática de manera oral o por escrito, siempre y cuando los hechos no sean constitutivos de un delito.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				No aplica			
REQUISITOS				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Identificación oficial vigente de los intervinientes en su caso.				No	1	Artículos del 113 al 140 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México. Artículo 93 al 96 y del 139 al 152 del reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
No aplica.				No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica.				No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				1.-Cuando algún usuario asiste al juzgado cívico y manifiesta su problemática de manera oral o por escrito, 2.-El Juez Cívico revisa y evalúa la circunstancia, 3.- Radica la queja en el Juzgado Cívico o canaliza a la instancia correspondiente mediante oficio, 4.-Si es procedente la queja el usuario proveerá al personal del juzgado los datos precisos a efecto de que se cite a la contraparte. 5.- Se agendará la cita correspondiente. 6.- Agotada la audiencia, se celebrará el acta correspondiente previo pago de la misma.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				2 horas			
COSTO:				\$113.00			
				Fundamento Jurídico: Artículo 147 del código financiero del Estado de México y sus Municipios.			

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería al interior del palacio municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	1.- Una vez que el Juez Cívico detecta que los hechos son constitutivos de un delito, se da vista a la instancia correspondiente. 2.-Una vez agotada la garantía de audiencia se dará inicio al acta administrativa correspondiente							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Juzgado Cívico				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Leonardo Rojas Dominguez					
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Morelos (al interior del palacio municipal)			NO. INT. Y EXT.:	Ext. 10	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tepetlixpa			
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	597 97 5 01 50		No aplica	No aplica	juzgado.civico@tepetlixpa.gob.mx		
597	597 975 15 61						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cómo puedo iniciar un procedimiento de queja?					
RESPUESTA:		Deberá acudir el interesado al juzgado Cívico y será presentada de manera oral o escrita.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se requiere ser asistida por abogado particular para la audiencia por queja?					
RESPUESTA:		En todo momento pude hacerse acompañar de su abogado o persona de confianza.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿En qué casos no puede intervenir el Juzgado Cívico?					

RESPUESTA: Cuando se detecte que la circunstancia es, o pueden ser hechos constitutivos de un delito o por conflictos que impliquen violencia de genero contra mujeres niñas y adolescentes.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:



P.I.d Margarita Gallardo Anzures

NOMBRE COMPLETO

VISTO-BUENO:



Lic. Leonardo Rojas Domínguez

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

16/10/2025.